

PROVIDENCIA, 02 MAY 2024

N° 231 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me confieren los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra j) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.927 de 22 de diciembre de 2023, se fijó el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N° 22 de 28 de Diciembre de 2001 y sus modificaciones "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES" que regirá para el año 2024.

2.- El Memorandum N° 6.989 de 17 de abril de 2024 de la Administración Municipal.

3.- El Acuerdo N°1.100 adoptado en Sesión Ordinaria N°119 de 23 de abril de 2024 del Concejo Municipal.



ORDENANZA:

1.- Modifícase la "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES", que rige para el año 2024, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.927 de 22 de diciembre de 2023, en el sentido de incorporar el siguiente número 15 al SUBTÍTULO III: PERMISOS POR OCUPACIONES Y/O RUPTURAS DE PARTICULARES, EMPRESAS PRIVADAS U ORGANISMOS PUBLICOS del ARTÍCULO 27°:

"15.- Los proyectos de nuevas líneas de transmisión de energía eléctrica en bienes nacionales de uso público, cuando el proyecto sea de transmisión subterránea, se podrán rebajar hasta el 50% de los derechos, previo informe de la Dirección de Infraestructura y de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que deberán dar cuenta del interés municipal en que la obra se desarrolle en el menor tiempo posible salvaguardando el beneficio para la comuna, y autorizado por decreto alcaldicio. Si no se diera cumplimiento a los plazos declarados, salvo caso fortuito o fuerza mayor, se perderá el beneficio. Por ende, se deberá pagar la totalidad de los derechos en los permisos siguientes. Cuando existan razones debidamente justificadas del retraso, a juicio del Municipio, se podrá aplicar lo establecido en el subtítulo II, punto 1.1.2."

2.- En todo lo no modificado continúa vigente la "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES", cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.927 de 22 de diciembre de 2023.-

3.- Secretaría Municipal publicará esta Ordenanza en la página Web Municipal.-

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
DISTRIBUCIÓN:

A todas las Direcciones

Archivo

Ordenanza en Trámite N° 1.289 /